



EJECUTIVO

PROCESO 08001405300320190026400
DEMANDANTE CLÍNICA ALTOS DE SAN VICENTE S.A.S.
DEMANDADO INGEMÉDICA DE COLOMBIA S.A.S.

INFORME SECRETARIAL

Señora Juez, a su despacho la presente demanda ejecutiva presentada por la sociedad CLÍNICA ALTOS DE SAN VICENTE S.A.S. contra la sociedad INGEMÉDICA DE COLOMBIA S.A.S., en la cual se procede a efectuar la liquidación de costas ordenada mediante auto calendado 11 de agosto de los corrientes, en favor de la ejecutante y a cargo de la ejecutada, la cual se detalla así:

LIQUIDACIÓN DE COSTAS	
Agencias en derecho primera instancia	\$4.200.000
Arancel judicial	\$
Gastos de notificación	\$7.000
Gastos de emplazamiento	\$
Gastos de inscripción de medidas cautelares	\$
Total	\$4.207.000

Establecido lo anterior, sírvase proveer.

Barranquilla, veintidós (22) de agosto de 2022.

ELBA MARGARITA VILLA QUIJANO
SECRETARIA



EJECUTIVO

PROCESO 08001405300320190026400
DEMANDANTE CLÍNICA ALTOS DE SAN VICENTE S.A.S.
DEMANDADO INGEMÉDICA DE COLOMBIA S.A.S.

**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA.
Barranquilla, veintidós (22) de agosto de dos mil veintidós (2022).**

Vista la liquidación de costas practicada por Secretaría, el despacho,

RESUELVE

Aprobar la liquidación de costas efectuada, por la suma de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SIETE MIL PESOS (\$4.207.000), a favor de la sociedad CLÍNICA ALTOS DE SAN VICENTE S.A.S. y a cargo de la sociedad INGEMÉDICA DE COLOMBIA S.A.S..

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**LUISA ISABEL GUTIÉRREZ CORRO
JUEZA**

Firmado Por:
Luisa Isabel Gutierrez Corro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **59a8c1a4991ee91cfbf7ecf38139a3762965e9b4b4cb3b0b96cd517e4ba15174**

Documento generado en 22/08/2022 02:40:12 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**